

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
2 DE LA COMPAÑIA GALAPAGOS
3 MOCKINGBIRD TOURS S.A. -----
4 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.----
5 CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
8 día **TRECE DE JUNIO** del **DOS MIL ONCE**, ante mí,
9 **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**,
10 Notario **TRIGESIMO** de este cantón, comparece,
11 **PABLO REINALDO MERCHAN INFANTE**, ecuatoriano,
12 de estado civil soltero, ejecutivo. y, **MARIA**
13 **GABRIELA RUEDA LLERENA**, ecuatoriana, de
14 estado civil soltera, ejecutiva. Los
15 comparecientes me manifiestan que son mayores
16 de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
17 domiciliados en la ciudad de Santa Cruz, Islas
18 Galápagos, tal como lo justifican con la Credencial
19 de Certificación de Residencia Permanente
20 expedidos por el INGALA y de transito por esta
21 ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaces
22 para obligarse y contratar, a quienes de conocer
23 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
24 de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE**
25 **COMPAÑIA ANÓNIMA**, a la que proceden como
26 queda expresado y con amplia y entera libertad,
27 para su otorgamiento me presentan la minuta
28 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

1 Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
2 incorporar una de constitución y estatutos de la
3 compañía anónima **GALAPAGOS MOCKINGBIRD**
4 **TOURS S.A.**, así como las declaraciones que
5 hacen de ella y que se encuentran contenidas en
6 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
8 de este contrato de sociedad, por sus propios
9 derechos: **PABLO REINALDO MERCHAN INFANTE,**
10 **ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, y,**
11 **MARIA GABRIELA RUEDA LLERENA,** ecuatoriana,
12 **de estado civil soltera, ejecutiva. CLAUSULA**
13 **SEGUNDA: EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
14 comparecientes mencionados en la cláusula
15 anterior, manifiestan que su voluntad es la de
16 formar una compañía anónima bajo la
17 denominación **GALAPAGOS MOCKINGBIRD TOURS**
18 **S.A.**, y que en los estatutos y declaraciones que
19 a continuación se detallan, constan el objeto
20 social de la compañía, su capital, forma de pago,
21 plazo, administración y en fin, todos los
22 requisitos exigidos por la ley ecuatoriana.-
23 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
24 **GALAPAGOS MOCKINGBIRD TOURS S.A.- CAPITULO**
25 **PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**
26 **OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE,**
27 **NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** La compañía se
28 denomina **GALAPAGOS MOCKINGBIRD TOURS S.A.**,

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 Cedula de CIUDADANIA No. 091501300-7
 MERCHAN INFANTE CARLO REINALDO
 MANABIZ PAJAN
 27 AÑO 1982
 MANABIZ PAJAN
 PATAJAN

ECUATORIANA***** A1393A1222
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JULIO MERCHAN ORTIZ
 ELADIA INFANTE BURSOS
 LA LIBERTAD 25/03/2010
 25/03/2022
 REN 2528548

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0007
 NÚMERO
 0915013007
 CÉDULA
 MERCHAN INFANTE PABLO REINALDO
 GALAPAGOS
 PROVINCIA
 PUEBLO AYORA
 PARROQUIA
 SANTA CRUZ
 CANTÓN
 P. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 000-0000
 NÚMERO
 2000000001
 CÉDULA
 RUEDA LLERENA MARIA GABRIELA
 GALAPAGOS
 PROVINCIA
 PUEBLO AYORA
 PARROQUIA
 SANTA CRUZ
 CANTÓN
 ZONA
 P. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

Nombre: MARIA CARIELA
Apellido: RUIZ DE LEBENA
Cedula: 200600001
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de Emisión: 1999-11-19
Motivo: ACT. 20-1AL
Emisión: 2006-12-07 **Actualización:** 2011-12-07

No. 2103223
PERMANENTE

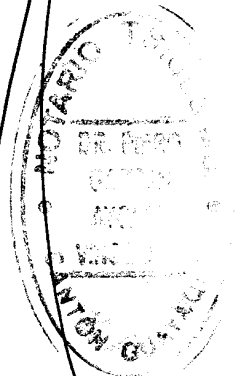
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Nombre: PABLO REINALDO
Apellido: PEREZ DE TRAFANTE
Cedula: 000000007
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de Emisión: 1978-08-07
Motivo: ACT. 20-1AL
Emisión: 2006-11-28 **Actualización:** 2011-11-28

No. 2103007
PERMANENTE

[Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7365587
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ORAMAS SALCEDO MARCO ARTURO
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2011 2:53:57 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7362854 GALAPAGOS MOCKINGBIRG TOURS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- GALAPAGOS MOCKINGBIRD TOURS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/06/2011

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 2011/06/13
Mediante comprobante No.- 385619086, el (la) Sr. (a) (ita): RUEDA LLERENA MARIA GABRIELA
Con Cédula de Identidad: 2000050001 consignó en este Banco la cantidad de: 200.00
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

GALAPAGOS MOCKINGBIRD TOURS S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	RUEDA LLERENA MARIA GABRIELA	2000050001
2	MERCHAN INFANTE PABLO REINALDO	0915013007
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$.	100.00
usd	
\$.	100.00
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	
\$.	
usd	

TOTAL

\$.

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

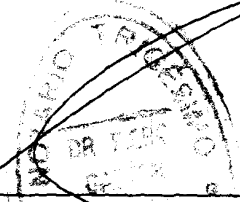
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.
Ma. Lorena Méndez Garzón
Ejecutiva de Negocios
Agencia Autorizada
AGENCIA



1 es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
2 principal en la Provincia de Galápagos, cantón
3 Santa Cruz, pudiendo establecer agencias o
4 sucursales dentro o fuera del territorio nacional.

5 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía podrá
6 dedicarse: A la explotación del turismo en todas sus
7 ramas, incluyendo hotelería, importaciones,
8 exportaciones, agencias, representaciones, y otras
9 similares. Pudiendo también ejecutar todos los actos
10 o celebrar todos los contratos que sean lícitos y
11 tengan relación con su objeto: realizar inversiones, o
12 formar parte de otras compañías; La mediación en la
13 reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de
14 medios de transportes locales o internacionales; La
15 reserva, adquisición y venta de alojamiento y
16 servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de
17 espectáculos, museos, monumentos y áreas protegidas
18 en el país y en el exterior; La organización,
19 promoción y venta de los denominados paquetes
20 turísticos, entendiéndose como tales el conjunto de
21 servicios turísticos (manutención y alojamiento),
22 ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un
23 precio preestablecido, para ser operados dentro y
24 fuera del territorio nacional; El alquiler y flete de
25 aviones, barcos, autobuses y trenes para la prestación
26 de servicios turísticos; La actuación como
27 representante de otras agencias de viajes y turismo
28 nacionales o extranjeras, en otros domicilios

1 diferentes al de la sede principal de la representada,
2 para la venta de productos turísticos; la tramitación
3 y asesoramiento a los viajeros para la obtención de
4 los documentos de viaje necesarios; La entrega de
5 información turística y difusión de material de
6 propaganda; El alquiler de útiles y equipos
7 destinados a la práctica de turismo deportivo y
8 especializado; La intermediación en la venta de
9 paquetes turísticos que incluyan cursos
10 y internacionales de intercambio, congresos y
11 convenciones; La intermediación en el despacho
12 de carga y equipaje por cualquier medio de
13 transporte; Venta nacional e internacional de
14 todos los servicios turísticos a ser prestados
15 y dentro del Ecuador, ya sea directamente o a
16 través de agencias de viajes; Venta directa en el
17 territorio ecuatoriano de pasajes aéreos
18 nacionales, así como de cualquier otro tipo de
19 servicio de transporte terrestre o marítimo dentro
20 del país; Flete de aviones, barcos, autobuses,
21 furgonetas, autos, trenes y otros medios de
22 transporte, para la realización de servicios
23 y turísticos propios de su actividad; Asesoría,
24 Elaboración y Desarrollo de proyectos turísticos a
25 nivel nacional e internacional; Elaboración, Asesoría,
26 Diseño y Fabricación de material de promoción
27 turística; El alquiler de todo tipo de vehículos para
28 fines turísticos en forma directa o a través de

1 intermediación con otras empresas; Importar y
2 exportar productos típicos de países vecinos
3 (souvenir) con la finalidad de comercializarlos dentro
4 del país; Podrá celebrar todo tipo de actos y
5 contratos permitidos por la Ley con otras
6 instituciones ya sean públicas o privadas para el
7 cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo podrá
8 dedicarse al buceo industrial e inspección con
9 especialidad en aplicación de pruebas no destructivas
10 NDT (Ultrasonido, Líquidos Penetrantes y Partículas
11 Magnéticas). Ingeniería en construcción y
12 mantenimiento marina. Inspecciones Submarinas con
13 CCTV y/o registro fotográfico. Inspecciones
14 submarinas en lugar de dique seco CCTV y/o registro
15 fotográfico. Medición de caída de eje de cola y
16 huelgos de pinzote. Medición de potenciales
17 catódicos. Aplicación de anticorrosivos en zonas
18 sumergidas. Obturación de válvulas con la
19 embarcación a flote. Aplicación de Soldadura
20 submarina. Reparaciones provisionales. Limpiezas de
21 casco a flote. Pulido y reparación de hélices para
22 navíos. Aplicación de pruebas no destructivas en
23 áreas sumergidas. Mantenimiento y reparación de
24 muelles, darsenas, tablaestacados, pilotes, vigas de
25 amarre. Aplicación y desarrollo de técnicas de
26 ultrasonido, partículas magnéticas y líquidos
27 penetrantes en zonas aéreas o sumergidas siempre
28 que el método lo permita. Medición de espesores a

1 placas, elementos y estructurales en embarcaciones
2 homologadas con casas clasificadoras registradas en el
3 IACS. La comercialización, transformación,
4 instalación, industrialización, exportación e
5 importación de todo tipo de metales y minerales, ya
6 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
7 formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta
8 propia o de terceros. La compañía podrá importar,
9 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para
10 vehículos livianos y pesados, a la reparación de
11 motores, rectificación de cigüeñales, bloques de
12 motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o
13 usados, a la explotación minera y sus derivados.
14 Importación, desarrollo, fabricación, venta,
15 explotación, alquiler, instalación de programas de
16 computación; explotación de servicios de
17 telecomunicaciones en todas sus formas entre los que
18 se encuentran los servicios finales, de valor agregado
19 y multimedia, de acceso y provisión, Internet,
20 portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz,
21 imagen, datos, videos, servicios de transporte, así
22 como todo aquello que se desarrollaren en los
23 progresos técnicos y tecnológicos de
24 telecomunicaciones; a la explotación de los medios de
25 información y transmisión tecnología que existen a la
26 presente fecha, sean estos alámbrico, inalámbricos,
27 móviles, así como los vinculados o derivados de
28 cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen

1 en el futuro; a la explotación de la tecnología local y
2 de la larga distancia nacional o internacional,
3 radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital,
4 móvil, celular, telefotos, transmisión de datos,
5 televisión, radiodifusión, y cualquier otro servicio de
6 telecomunicación, que exista o que pudiera existir en
7 base a una nueva tecnología, a la importación,
8 exportación, fabricación, transformación,
9 manufacturación, licenciamiento, representación,
10 consignación, distribución y comercialización, de
11 todas las clases de equipos de telecomunicaciones,
12 electrónicos y de computación, se dedicara al
13 análisis, diseño, elaboración, implantación, y
14 comercialización de programas y sistemas
15 computacionales en las diferentes áreas que le sean
16 solicitadas, se dedicara a prestar servicios de asesoría
17 en los campos de telecomunicaciones, computacional,
18 electrónica, informática, económica, legal y
19 financiera, investigaciones de mercado y
20 comercialización interna o externa; la compañía se
21 dedicara a brindar servicio técnico, administrativo a
22 toda clase de empresas o personas naturales, tendrá
23 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
24 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
25 agente y representante de personas naturales o
26 jurídicas, cuenta correntista, mercantil; participara
27 en asociaciones, institutos o grupos nacionales o
28 internacionales dedicados al desarrollo y

1 perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien
2 investigaciones científicas o tecnológicas, de
3 desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos;
4 brindar servicio de computación y procesamiento de
5 datos; ventas de equipos de computación y
6 procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración
7 de paginas Web y otros, instalación de servicios de
8 Cyber Cafés y todo lo relacionado en sistemas de
9 computación; equipos de cinematografía, fotografía;
10 actividad de comunicación social, preparación,
11 alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de
12 eventos.- Realizar avalúos y peritajes; a la venta de
13 suministros de oficina; la importación, exportación,
14 comercialización, fabricación, y distribución de toda
15 clase de materiales, artículos y manuales de
16 señalización vial y de tránsito; al servicio de entrega
17 de alcohol industrial y sus comercialización, a la
18 compra y venta, producción, distribución, al por
19 mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles
20 y tejidos naturales o sintéticos, de toda clase de
21 ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la
22 rama textil, a la producción y comercialización en
23 todas sus formas de lubricantes de origen
24 hidrocarburífero para el consumo industrial y
25 automotriz, así como la producción de grasas,
26 lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico,
27 empacados en presentaciones de cuatrocientos como
28 treinta y cinco libras, así como en cajas de envases

1 de una y cuatro libras, a la construcción y
2 mantenimiento de canales para redes telefónicas,
3 aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de
4 redes telefónicas, importación, distribución y
5 comercialización aéreas o subterráneas, instalación y
6 mantenimiento de obras de fuerza, construcción de
7 torres para instalaciones telefónicas; importación,
8 distribución y comercialización de toda clase de
9 accesorios y materiales para la telefonía digital y
10 convencional, podrá así mismo participar en concursos
11 de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver
12 con este objeto, pudiendo además asociarse con otras
13 empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o
14 similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y
15 explotación agrícola en todas sus fases, desde el
16 cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto
17 dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y
18 explotación ganadera en todas sus fases, su
19 comercialización tanto nacional como internacional.
20 La industrialización y comercialización de productos
21 agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional
22 como en el extranjero; la pesca, captura e
23 industrialización de productos del mar, de los ríos y
24 lagos y su comercialización; la instalación de
25 laboratorios para la producción de larvas de camarón
26 y otras especies bioacuáticas; la construcción de
27 plantas procesadoras de alimentos ya sea para el
28 consumo humano, vegetal o animal; a la instalación,

1 explotación y administración de supermercados; podrá
2 adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación
3 toda clase de plantas industriales; ya sea para
4 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para
5 la comercialización de productos del mar, de los ríos,
6 agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a
7 la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes
8 inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de
9 propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o
10 comercialización inmobiliaria de terceros; a la
11 construcción y mantenimiento de toda clase de
12 edificios, viviendas, residenciales, centros
13 comerciales, condominios, fábricas industriales;
14 efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural,
15 pudiendo celebrar contratos con sociedades o
16 empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la
17 construcción de toda clase de obras civiles, como
18 carreteras, puentes, aeropuertos, terminales
19 terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás;
20 fabricación y comercialización de hielo en todas sus
21 formas; a la industrialización, procesamiento y
22 comercialización del agua, servicio de computación y
23 procesamiento de datos; ventas de equipo de
24 computación, suministros, periféricos, soporte
25 técnicos, procesamientos técnico y otros;
26 procesamiento de datos con equipos propios o
27 alquilados; análisis, desarrollo, compra, venta y
28 alquiler de hardware y software, implementación de

1 sistemas de prestación de servicios de computación y
2 electrónicos; importar, exportar, comprar, vender,
3 distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás
4 bienes para uso médico, dental y de laboratorios,
5 medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de
6 oficina, bienes que se expenden en ferreterías,
7 electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás
8 bienes que se expenden en librerías y bazares, autos,
9 automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y
10 repuestos, equipos e instrumentos médicos y
11 quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal
12 reactivo de laboratorios, material de curación,
13 equipos de radiografía, equipos odontológicos y
14 muebles e implementos de uso hospitalario en
15 general; equipo especial contra incendio, suministro
16 para bombeo; equipos de seguridad tanto para
17 domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda
18 clase de equipos náuticos y de implementos y equipos
19 para la pesca y la construcción de barcos; madera y
20 balsa ya como materia prima o manufacturada y
21 estructurada, comercialización de teléfonos, cables,
22 redes y centrales telefónicas, instrumentos de
23 música, artículos y utensilios de cocina, tractores,
24 motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados;
25 juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para
26 uso doméstico, industrial y comercial; equipos de
27 seguridad y protección industrial, productos
28 dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así

1 como de su materia prima; pinturas, productos de
2 hierro, de acero, productos alimenticios para el
3 consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes
4 para la actividad metal mecánica y textil, de equipos
5 y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así
6 como de seguridad industrial; toda clase de papel,
7 ropa, prendas de vestir nuevas tejidos, hilados,
8 calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la
9 joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,
10 productos de cuero, pieles, productos de confitería,
11 productos de vidrios y cristal, electrodomésticos,
12 bienes y maquinarias para la construcción de obras
13 civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y
14 demás aeronaves y sus accesorios y repuestos;
15 buques, barcos, embarcaciones mayores y menores,
16 dar servicios marítimos y portuarios y, en general,
17 toda clase de navegación de mar y ríos, inclusive de
18 tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias
19 para la industria y la agricultura, aparatos
20 topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y
21 suministros electrónicos, artículos de cerámica y
22 cordelería, productos farmacéuticos, equipos de
23 seguridad; fomentará el turismo nacional ya en el
24 continente o las Islas Galápagos y el turismo
25 internacional mediante la instalación y administración
26 de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes,
27 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades
28 vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios

1 especializados en las áreas de construcción; a prestar
2 servicios de asesoría en los campos jurídicos,
3 económicos, inmobiliarios y financieros,
4 investigaciones de mercado y comercialización
5 tanto en el país como en el extranjero;
6 dedicarse a la publicación y comercialización
7 nacional como internacional de toda clase
8 de obras informativas, científicas, culturales,
9 deportivas, literarias, artísticas y de cultura
10 general; a la difusión mediante publicaciones de
11 folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la
12 radiodifusión, ya sea como equipos propios o
13 alquilados para la radiodifusión de toda clase de
14 programas; a la instalación y mantenimiento de
15 teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la
16 instalación de boticas y comercialización de
17 productos que se expenden en las mismas; a la
18 actividad pesquera en todas sus fases esto es,
19 extracción, procesamiento y comercialización de toda
20 clase de productos del mar y de los ríos; construcción
21 y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a
22 la transformación y comercialización de los mismos;
23 compraventa y alquiler de barcos, vehículos
24 terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las
25 actividades propias de la minería en su más amplia
26 aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la
27 prospección, explotación, adquisición, exploración; al
28 procesamiento e industrialización, beneficio o

1 concentración, fundición y comercialización de toda
2 clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos
3 y canteras y demás parámetros en el desarrollo
4 minero en todo el territorio nacional. A la prestación
5 de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de
6 las telecomunicaciones, incluyendo datos e
7 información de voz, texto e imágenes, sean analógicas
8 o digitales a través de cualquier medio tecnológico
9 disponible a corta o larga distancia; montaje,
10 explotación, operación y mantenimiento de redes
11 locales y públicas de telecomunicaciones; explotar
12 servicios portadores de telecomunicaciones
13 entendiéndose como servicios portadores de
14 telecomunicaciones, aquello que proporcionan a
15 terceros la capacidad necesaria para la transmisión de
16 señales entre puntos de terminación de red
17 especificados, los cuales pueden ser suministrados
18 a través de redes conmutadas y no conmutadas;
19 explotar servicios de valor agregado en
20 telecomunicaciones SVA entendiéndose por
21 servicios de valor agregados aquello que utilizando
22 servicios finales de telecomunicaciones y mediante
23 la adición de equipos, sistemas y aplicaciones
24 de informática prestan a sus abonados servicios que
25 transforman el contenido de la información
26 transmitida, esta transformación puede incluir un
27 cambio neto entre puntos extremos de la transmisión
28 en el código, protocolo o formato de la información

1 también se incluye entre los servicios de valor
2 agregado al almacenaje y retransmisión y la
3 interacción con base de datos; la compañía podrá
4 dedicarse también a la prestación de demás
5 servicios de telecomunicaciones e informática
6 conforme a las disposiciones legales que sean
7 aplicables tales como servicios finales de
8 telefonía, telefonía fija, discado directo
9 internacional, venta de tarjetas telefónicas
10 prepagadas; intermediación entre empresas
11 operadoras de telecomunicaciones internacionales
12 y operadores nacionales, manejos de
13 corresponsalías, distribución y reventa de canales
14 satelitales y capacidad de transmisión de cables
15 submarinos; a la explotación de la telefonía local
16 y de larga distancia, nacional o internacional,
17 radiotelefonía, telefonía celular, telefoto,
18 transmisión de datos, televisión en señal abierta o
19 por suscripción, televisión por cable o suscribir
20 servicio de televisión que exista o llegare a ser
21 usada; radiodifusión y cualquier otro servicio de
22 telecomunicación que exista o en base a nuevas
23 tecnologías; en general la prestación de todos los
24 servicios de telecomunicaciones permitidos por las
25 leyes ecuatorianas; prestación de servicios,
26 promoción turística, promoción de negocios,
27 publicidad, intercambio comercial, exportaciones,
28 importaciones y todos los demás que, siendo

1 legítimos usando como medio la red de Internet y
2 la tecnología disponible puedan ser explotados; A
3 la instalación de gasolineras para la distribución y
4 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
5 derivados de petróleo; a la instalación de
6 tecnicentros para la comercialización y
7 distribución de toda clase de llantas, aros y demás
8 accesorios para repuestos de vehículos; la
9 construcción de plantas procesadoras de alimentos
10 y de productos ya sean para el consumo humano,
11 animal o vegetal, bares, discotecas, comisariatos,
12 bazares o despensas; la compraventa, permuta por
13 cuenta propia de acciones de compañías anónimas
14 y de participaciones de compañías limitadas; a ser
15 distribuidor, el agente, representante o
16 comisionistas de personas naturales o jurídicas,
17 nacionales o extranjeras cuya actividad tenga
18 relación con este objeto social. Podrá ejercer
19 toda actividad industrial, comercial y de inversión
20 relacionada con su objetivo. Brindar consultoría,
21 asesoramiento y capacitación en temas de gestión
22 integral de riesgo y desastres, inseguridad
23 alimentaria, preparación comunitaria, y
24 desarrollo social; investigar los fenómenos
25 naturales, socio-culturales, antrópicos y
26 tecnológicos que dan como resultado riesgos en el
27 país; Difundir los conocimientos universales en
28 gestión del riesgo, para crear en las comunidades



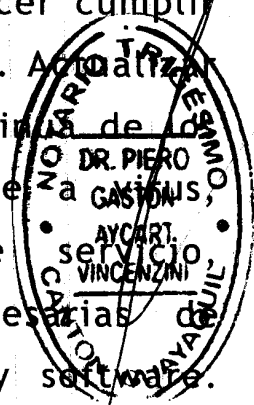
1 criterios sólidos en cultura de prevención y
2 resiliencia; Promover el conocimiento de los riesgos y
3 desastres en los centros educativos (escolar,
4 secundaria y universitaria); Planificar, evaluar y
5 desarrollar programas y proyectos de reducción y
6 manejo de riesgos; Realizar evaluaciones de daños y
7 determinación de necesidades, Evaluar amenazas,
8 capacidades y vulnerabilidades; prevención y
9 respuesta a desastres y emergencias en comunidades
10 e instituciones públicas y privadas, nacionales y
11 extranjeras; A la asesoría técnica, administrativa en
12 gestión integral del riesgo y desastres naturales;
13 Asesorar en la construcción de planes locales de
14 desarrollo y ordenamiento territorial; Asesorar en la
15 elaboración, implementación y desarrollo de planes
16 de contingencias, emergencias y desastres asociados a
17 sistemas de información y alertas; Promover el
18 entendimiento holístico del riesgo especialmente en
19 comunidades vulnerables; Asesoría en la construcción
20 de procedimientos y protocolos de respuesta ante
21 eventos catastróficos; Asesorar en la implementación
22 de sistemas de alerta temprana SAT; Desarrollar
23 estudios generales de vulnerabilidad física ante
24 amenazas, utilizando sistemas de georeferenciación;
25 Asesoría en la implementación y funcionamiento del
26 Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y salas
27 situacionales para el manejo de crisis; Asesoría,
28 equipamiento y mantenimiento de centros y redes de

1 telecomunicaciones., Asesoramiento en la ejecución
2 de simulacros y simulaciones a nivel comunitario,
3 escolar y empresarial; Asesoría en la construcción de
4 proyectos de gestión de riesgo asociados con
5 programas de adaptación al cambio climático,
6 protección ambiental, agua y saneamiento, reducción
7 de la pobreza integrados con actividades de
8 mitigación y prevención; Diseño de programas de
9 aseguramiento de infraestructura pública y privada,
10 basados en estrategias de transferencia del riesgo y
11 pérdidas; A la asesoría técnica y desarrollo de planes
12 y proyectos para la recuperación del tejido social,
13 fuentes de trabajo y medios productivos a nivel
14 comunitario; Estimular a los medios de comunicación
15 social para que se invierta a través de mensajes o
16 campañas, normas de prevención y seguridad
17 ciudadana; Asesorar el estudio e implementación de
18 sistemas logísticos integrales; Realizar consultorías,
19 diagnósticos, estudios y auditorías ecológicas,
20 ambientales, geológicas, mineras, petroleras y de
21 amenazas naturales y antrópicas, monitoreos
22 ambientales y de seguridad, salud e higiene
23 ocupacional, levantamientos topográficos; Asesoría,
24 desarrollo e implementación de Sistemas Integrados :
25 Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional,
26 Responsabilidad Social Empresarial, Laboratorios;
27 Realizar consultorías, estudios Oceanográficos e
28 Hidrográficos; Desarrollar alianzas estratégicas y

1 operativas con instituciones afines; Apoyar,
2 auspiciar y realizar eventos académicos, que estén
3 enfocadas al tratamiento y divulgación de
4 conocimientos universales en gestión integral de
5 riesgo; A la importación, distribución y venta de:
6 materiales, insumos, herramientas y equipos de
7 prevención, mitigación y de primeros auxilios y a
8 la representación de las firmas productoras de
9 dichos bienes; A la importación, distribución y
10 venta de equipos y maquinarias para geología,
11 explotación minera y petrolera y remoción de
12 masa; A la importación, distribución y venta de
13 equipos de computación y software especializados
14 y a la representación de las firmas productoras de
15 dichos bienes; A la importación y venta de equipos
16 de seguridad y protección industrial, y a la
17 representación de las firmas productoras de dichos
18 bienes; A la importación de toda clase de
19 vehículos, automotores y sus accesorios partes y
20 piezas; A la importación de aeronaves,
21 helicópteros, sus partes, piezas y accesorios a la
22 representación de las firmas productoras de dichos
23 bienes: a la importación. A la construcción de
24 toda clase de: viviendas familiares o
25 unifamiliares, edificios de usos múltiples,
26 edificios de oficinas, complejos deportivos,
27 edificaciones educativas, obras de infraestructura
28 para salvaguardar bienes particulares y públicos,

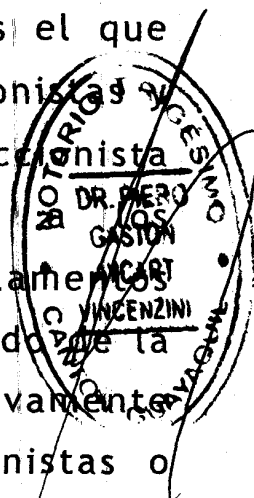
1 carreteras, puentes, aeropuertos y pistas para la
2 navegación aérea; A la importación, distribución y
3 venta de maquinarias livianas y pesadas para la
4 construcción; A la importación, distribución y
5 venta de toda clase de productos plásticos para
6 uso domésticos e industrial y a la representación
7 de las firmas productoras de dichos bienes; A la
8 compraventa, distribución, importación, exportación,
9 importación de productos agrícolas e industriales
10 en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil,
11 plástica; A la importación, distribución y venta
12 de medicinas de uso humano, agrícola, avícola,
13 porcino y pecuario a la representación de las
14 firmas productoras de dichos bienes; A la
15 selección y evaluación de personal, servicio de
16 computación y procesamiento de datos; Ejercer
17 la actividad mercantil como comisionista,
18 intermediario, mandatario, mandante, agente y
19 representante de personas naturales y
20 jurídicas; actuar como correntista, mercantil;
21 adquisición y permuta por cuenta propia
22 de acciones de compañías anónimas y
23 participaciones en compañías limitadas; Podrá
24 dedicar también a conocer los conceptos
25 referentes a la actividad de análisis de riesgos -
26 conocida como análisis de seguridad para tener el
27 fundamento que soporta la administración de la
28 seguridad de la información. Identificar los

1 procesos de negocios de la organización para
2 distinguir los activos que los componen considerando
3 toda la infraestructura tecnológica, organizacional y
4 humana. Describir las amenazas potenciales que
5 pueden causar incidentes de seguridad. Determinar
6 las vulnerabilidades presentes en los activos definidos
7 para que sean corregidas debidamente. Garantizar la
8 seguridad de la información y de la infraestructura
9 tecnológica que la soporta, apoyado en normas
10 estándares, herramientas eficaces, eficientes y
11 seguras que apuntalen la gestión del negocio.
12 Administrar las cuentas y perfiles de usuarios de los
13 sistemas, servicios y base de datos. Implementar el
14 Plan de Seguridad. Minimizar el número de incidentes
15 y problemas relacionados con la seguridad. Verificar
16 que los sistemas de respaldos se encuentren operando
17 conforme a las políticas establecidas. Controlar la
18 aplicación de políticas de seguridad en cuanto al uso
19 e inventario de software y hardware. Hacer cumplir
20 los reglamentos sobre protección de datos. Actualizar
21 el sistema de protección de manera continua de los
22 nuevos riesgos y vulnerabilidades frente a
23 spyware, ataques de denegación de servicio,
24 etcétera, adoptando las medidas necesarias de
25 actualización de equipos de hardware y software.
26 Monitorear, analizar y proponer el riesgo de liquidez y
27 mercado, con el fin de evitar exposiciones de riesgos
28 que afecten los resultados institucionales y



1 actividades esenciales. Analizar y verificar los datos
2 informativos a fin de realizar reportes que apoyen a
3 la identificación y administración de posibles riesgos
4 de liquidez y mercado. Monitorear y evaluar los
5 indicadores de gestión de riesgos de liquidez y
6 mercado a la que está expuesta la Institución.
7 Recopilar la información y crear reportes para los
8 organismos de control. A la atención psicológica, de
9 forma Individual para niños, adolescentes y adultos,
10 de parejas, familias, grupos. A dirigir, instruir y
11 entrenar a una persona o a un grupo de ellas, con el
12 objetivo de conseguir alguna meta o de desarrollar
13 habilidades específicas. (*Coaching*), la misma que
14 podrá realizarse de forma Gerencial o por áreas y
15 departamentos determinados.- Así mismo se dedicará
16 a la **CONSULTORIA**, por medio de, cursos, seminarios,
17 capacitación, conferencias, convivencias, retiros,
18 campamentos, Jornadas Outdoor Training, manejo de
19 Focus Group, Valoración Psicométrica y
20 Personológica. Análisis, estudios, seguimiento y
21 fiscalización de los trabajos y estudios oceanográficos
22 e hidrográficos del mar. Se deja expresa constancia
23 que la sociedad no ejercerá la intermediación
24 financiera ni cualesquiera otras no permitidas por la
25 ley, por consiguiente, podrá realizar toda clase de
26 actos o contratos permitidos por la ley y relacionados
27 con su objetivo social. **ARTICULO TERCERO: PLAZO**
28 **Y EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de la

1 compañía es el de cincuenta años contados a
2 partir de la fecha de inscripción del presente
3 contrato en el Registro Mercantil. El plazo podrá
4 prorrogarse por decisión de la Junta de
5 Accionistas; la compañía podrá disolverse antes
6 del plazo señalado en estos estatutos, en la forma
7 y condiciones señalados en la Ley de Compañías.-
8 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
9 **ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL**
10 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital
11 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El
13 capital autorizado no puede exceder de dos veces
14 del valor del capital suscrito. El capital suscrito
15 de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
17 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e
18 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una. El capital suscrito es el que
20 determina la responsabilidad de los accionistas y
21 consiste en la parte de capital que cada accionista
22 se compromete a pagar, sujetándose a los
23 términos establecidos por la Ley, los Reglamentos
24 y los presentes Estatutos. El capital pagado de la
25 compañía es el que se halla efectivamente
26 entregado a la compañía por los accionistas o
27 cubierto en cualquiera de las formas previstas por
28 la Ley, corresponde a la suma de DOSCIENTOS



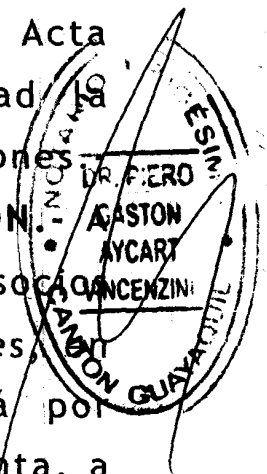
1 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**
2 Cada título podrá contener una o más acciones; las
3 acciones serán emitidas en libros talonarios y
4 estarán firmadas por el Presidente y Gerente
5 General de la compañía. Cada acción liberada
6 confiere al accionista el derecho de un voto en las
7 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta
8 General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO:**
9 **NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán
10 numeradas del cero, cero, cero uno al ochocientos
11 pudiendo un mismo título representar varias
12 acciones.- **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE**
13 **ACCIONES.-** La compañía considerará propietario
14 de las acciones a quien aparezca como tal, en el
15 Libro de acciones y Accionistas; cuando haya
16 varios propietarios de una misma acción,
17 nombrarán un representante común y los
18 propietarios responderán solidariamente frente a
19 la compañía de las obligaciones que se deriven de
20 su condición de socios.- **ARTICULO SÉPTIMO:**
21 **AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la compañía
22 podrá aumentar por resolución de la Junta General
23 de Accionistas; las acciones serán de un dólar de
24 los Estados Unidos de América cada una de ellas y
25 sólo se entregarán a sus suscriptores, una vez
26 pagado su valor. Se podrá lograr el aumento de
27 capital, por aportación que hagan nuevos socios,
28 por capitalización de reservas y por cualquier otro

1 medio permitido por la Ley.- **ARTICULO OCTAVO:**
2 **LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.-** Los títulos de las
3 acciones serán firmados por el Presidente y
4 Gerente General de la compañía.- **ARTICULO**
5 **NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Todas las
6 acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales
7 derechos y privilegios.- **ARTICULO DÉCIMO:**
8 **PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-** En caso de
9 pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de
10 las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando
11 los anteriores, a costa del interesado.- En este
12 caso, los nuevos títulos se emitirán previo aviso
13 que se publicará en uno de los diarios de mayor
14 circulación en el domicilio principal de la
15 compañía por tres días consecutivos después de
16 treinta días de la última publicación, siempre que
17 no hubiere oposición.- **ARTICULO UNDÉCIMO:**
18 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Los
19 propietarios de acciones nominativas que por
20 cualquier motivo las cedan o transfieran, deberán
21 dar aviso de inmediato, al representante legal de
22 la compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en
23 la Ley de Compañías y para tener en cuenta al
24 propietario de las acciones según lo dispuesto en
25 el artículo Sexto de estos estatutos.- **ARTICULO**
26 **DUODÉCIMO: DERECHO A VOTO.-** Cada accionista
27 tendrá en las Juntas Generales, derechos a voto
28 en proporción al valor pagado de sus propias



1 acciones.- **CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN**
2 **Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO**
3 **TERCERO.- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.-** La
4 compañía estará gobernada por la Junta General
5 de Accionistas y administrada por el Presidente y
6 por el Gerente General, según las atribuciones que
7 a cada uno se concede en los presentes estatutos.-
8 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA**
9 **GENERAL.-** La Junta General de Accionistas,
10 formada por los socios legalmente convocados y
11 reunidos es la suprema autoridad gubernativa de
12 la compañía. En consecuencia, las decisiones que
13 tomare, obligan a todos los accionistas, aún
14 cuando no hubieran concurrido a las sesiones
15 correspondientes o habiendo concurrido hubiesen
16 votado en contra; dichas decisiones no podrán ser
17 revisadas sino por la propia Junta General, salvo
18 el derecho de oposición consignado en los
19 artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
20 cincuenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
21 **DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas
22 Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias;
23 las primeras se reunirán durante el primer
24 trimestre de cada año, para conocer informes de
25 administradores, balances, cuentas de pérdidas y
26 ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo
27 ser convocadas por el Presidente o el Gerente
28 General, mediante aviso que será publicado en uno

1 de los Diarios de mayor circulación en el domicilio
2 principal de la compañía, y con anticipación de
3 ocho días al menos, al día de la reunión.- Las
4 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
5 cualquier tiempo por decisión del Presidente o del
6 Gerente General o a pedido de accionistas que
7 representen por lo menos, el veinticinco por
8 ciento del capital social y en los demás casos
9 señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer
10 la convocatoria se estará a lo dispuesto en este
11 mismo artículo.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:**
12 **JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta General se
13 entenderá convocada y quedará válidamente
14 constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del
15 territorio nacional para tratar cualquier asunto,
16 siempre que esté presente todo el capital social
17 pagado y los accionistas, ya sea personalmente o
18 por medio de apoderado con carta poder o poder
19 especial, quienes deberán suscribir el Acta
20 obligatoriamente, aceptando por unanimidad la
21 celebración de la Junta y sus resoluciones.
22 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.-**
23 las Juntas Generales concurrirán los socios
24 personalmente o por medio de representantes,
25 cuyo caso, la representación se conferirá por
26 escrito y con carácter especial para cada Junta, a
27 no ser que el representante tenga poder
28 legalmente conferido.- **ARTICULO DÉCIMO**



1 **OCTAVO: QUÓRUM.-** El quórum para constitución
2 de la Junta General será el que represente por lo
3 menos la mitad del capital pagado de la compañía,
4 al tratarse de la primera convocatoria; si se
5 tratare de segunda convocatoria habrá quórum con
6 el número de accionistas presentes, sabiendo
7 prevenirse de esta circunstancia en la
8 correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO**
9 **NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta
10 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
11 válidamente la prórroga del plazo de duración de
12 la compañía, el aumento o disminución de capital,
13 la transformación, fusión, disolución anticipada,
14 reactivación de la compañía en proceso de
15 liquidación y en general, cualquier modificación a
16 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad
17 del capital pagado en la primera convocatoria. En
18 segunda convocatoria habrá de concurrir la
19 tercera parte del capital pagado. Bastará con el
20 número de accionistas presentes en tercera
21 convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y**
22 **SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán
23 presididas por el Presidente de la compañía. A
24 falta de Presidente, será uno cualquiera de los
25 accionistas o a quien ellos, en ese momento,
26 designen, quien presidirá la junta. Se nombrará en
27 la misma reunión un Secretario.- **ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORÍA.-** Las resoluciones

1 de la Junta General se tomarán por mayoría de
2 votos del capital pagado concurrente a la reunión.
3 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
4 a la mayoría.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
5 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
6 General tiene atribuciones para decidir todo
7 asunto pertinente a los negocios de la compañía,
8 siempre que no se opongan a la ley y a los
9 presentes estatutos. De manera especial, son sus
10 atribuciones: a) Designar y remover libremente al
11 Presidente y al Gerente General y fijar sus
12 remuneraciones. b) Conocer y aprobar los
13 informes, balances y cuentas, inventarios, que
14 presentarán anualmente el Presidente, el Gerente
15 General y otro funcionario de la compañía. c)
16 Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d)
17 Disponer sobre la constitución de reservas
18 especiales.- e) Resolver sobre el destino que se
19 dará a las utilidades anuales. f) Autorizar
20 gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así
21 como autorizar gravámenes o enajenaciones
22 inmuebles de la compañía.- g) Acordar
23 aumentos, reducción o reintegros de capital
24 social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de
25 duración de la compañía. i) Reformar e interpretar
26 los presentes estatutos.- j) Disponer que se
27 establezcan acciones contra los administradores
28 en caso de ser estas necesarias.- k) Autorizar al

1 Presidente y al Gerente General el otorgamiento
2 de poderes generales.- l) Nombrar liquidadores
3 cuando llegue el caso de hacerlo.- m) Resolver
4 toda controversia que por derecho propio le
5 corresponda en su calidad de órgano supremo
6 gubernativo de la compañía; y, n) Cumplir en fin,
7 todas aquellas atribuciones que por estos
8 estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren
9 asignadas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS**
10 **DE JUNTAS.-** Las actas de las sesiones de Junta
11 General podrán aprobarse en la misma reunión y
12 serán firmadas por el Presidente y el Secretario;
13 dichas actas serán escritas a máquina; en hojas
14 móviles foliadas con numeración sucesiva y
15 continua y rubricadas una por una por el
16 Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL**
17 **PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente
18 será nombrado por la Junta General, podrá ser o
19 no ser accionista de la compañía; durará cinco
20 años en su cargo y podrá ser indefinidamente
21 reelegido en caso que termine el plazo para el
22 cual fue elegido, se prorrogarán sus funciones
23 hasta que sea legalmente reemplazado o
24 reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones.
25 Son sus atribuciones: a) Convocar y presidir las
26 reuniones de la Junta General. b) Suscribir,
27 conjuntamente con el Gerente General, los títulos
28 de las acciones. c) Legalizar con su firma,

1 conjuntamente con la del Secretario, las actas de
2 las juntas generales. d) presentar anualmente a la
3 junta o cuanto ésta lo solicite, un informe de las
4 actividades y situación de la compañía. e)
5 Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente,
6 al Gerente General a falta temporal, o
7 permanente, hasta que se designe Gerente
8 General; f) Ejercer las demás atribuciones y
9 cumplir los deberes asignados a él en los estatutos
10 sociales, así como cumplir las obligaciones
11 señaladas para los administradores de la Ley de
12 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL**
13 **GERENTE GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-**
14 El Gerente General es la autoridad ejecutiva
15 de la compañía; será elegido por la Junta
16 General para un período de cinco años,
17 pudiendo ser indefinidamente reelegido y
18 podrá ser o no socio de la compañía, en
19 caso que termine el período para el que
20 fue elegido se prorrogarán sus funciones
21 hasta que sea legalmente reemplazado
22 reelegido, manteniendo todas sus atribuciones
23 Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer
24 la representación legal de la compañía,
25 tanto judicial como extrajudicial, con
26 amplias atribuciones dentro el marco legal
27 y estatutario.- b) Administrar los negocios
28 de la compañía.- c) Manejar sus fondos,

1 abrir y mantener cuentas corrientes,
2 efectuar operaciones bancarias de toda clase,
3 recibir, comprar, vender, realizar en fin
4 cualquier operación, acto o contrato. d)
5 Convocar a reuniones de Junta General de
6 Accionistas.- e) Suscribir conjuntamente con
7 el Presidente, los títulos de las acciones.-
8 f) Presentar conjuntamente con su informe el
9 balance anual de pérdidas y ganancias,
10 la proforma de distribución de utilidades o
11 dividendos e informar sobre la marcha de la
12 compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad
13 que se lleven adecuadamente los libros de
14 contabilidad, así como los demás libros
15 exigidos por la Ley. h) Presentar
16 proyectos de Reglamentación de los
17 presentes estatutos para aprobación de la
18 Junta General; e, i) Ejercer las demás
19 atribuciones y cumplir los deberes que le
20 corresponden en razón de sus funciones,
21 conforme a estos estatutos, a las
22 resoluciones de Junta General y a las
23 disposiciones de la Ley de Compañías.-
24 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: PRORROGA DE**
25 **FUNCIONES.-** En el evento de concluir el
26 período para lo cual fueron elegidos los
27 representantes y funcionarios de la
28 compañía, continuarán en el cargo con

1 todas las atribuciones y deberes hasta
2 que la Junta General nombre a los
3 reemplazantes, salvo los casos de destitución
4 previstos en la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
5 **SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.-**
6 Los nombramientos de los funcionarios que
7 corresponda hacer a la Junta General, los
8 extenderá el Secretario de la Junta
9 correspondiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
10 **OCTAVO: DEL COMISARIO.-** La Junta General
11 nombrará un Comisario Principal y uno
12 Suplente, con las funciones establecidas en
13 la Ley de Compañías; durarán un año en
14 sus funciones, pudiendo ser indefinidamente
15 reelegidos; su obligación principal será la
16 de presentar a la Junta General
17 Ordinaria, un informe sobre el estado
18 económico y financiero de la compañía.-
19 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE**
20 **LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá
21 antes del tiempo previsto en estos estatutos
22 cuando la Junta General de Accionistas
23 lo decida, en caso de pérdida del cincuenta
24 por ciento o más del capital social o la
25 totalidad de las reservas; o por fusión
26 y en los demás casos establecidos en la
27 Ley.- En caso de disolución anticipada la
28 junta general nombrará un liquidador con

DR. PIERO
AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
QUAYAHUIL

1 las facultades que concede la ley.-

2 **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES**

3 **GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO**

4 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de

5 la compañía será el del año calendario.-

6 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA**

7 **LEGAL.-** Se asignará por lo menos, un

8 diez por ciento de las utilidades líquidas

9 de cada ejercicio económico para la

10 constitución del fondo de reserva legal

11 hasta que éste alcance por lo menos, el

12 cincuenta por ciento del capital social.-

13 **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA**

14 **ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea

15 establecer una reserva especial, ésta

16 deberá ser aprobada en Junta General,

17 pudiendo el Gerente General, a pedido de

18 la Junta, reglamentar todo lo referente a

19 esta reserva.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**

20 **TERCERO: SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo lo

21 que no estuviere en los estatutos, se aplicarán

22 las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras

23 en lo que fuere pertinente.- **ARTICULO**

24 **TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE DERECHOS.-**

25 Ninguno de los socios fundadores se reserva

26 derecho personal alguno, premio, corretaje o

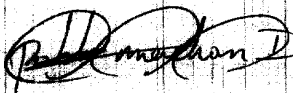
27 beneficio especial, quedando prohibido la

28 sindicalización de acciones.- **CLAUSULA TERCERA:**

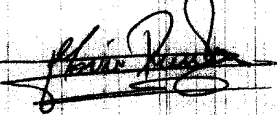
1 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores de la
2 compañía hacen las siguientes declaraciones:
3 **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la
4 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente
5 manera: **MERCHAN INFANTE PABLO REINALDO**
6 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
8 veinticinco por ciento del valor de cada una de
9 ellas, esto es la cantidad de **CIEN 00/100**
10 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** y,
11 **RUEDA LLERENA MARIA GABRIELA**, ha suscrito
12 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas
13 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
14 por ciento del valor de cada una de ellas, esto es
15 la cantidad de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Conforme consta
17 del Certificado de Cuenta de Integración de
18 Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en el
19 plazo de un año, contado a partir de la
20 inscripción de este instrumento en el Registro
21 Mercantil.- **DOS.- AUTORIZACIÓN.** Queda
22 expresamente facultado el Abogado **DR. MARCELO**
23 **ARTURO ORAMAS SALCEDO**, para que a nombre y
24 en Representación de los fundadores de la
25 compañía realice todos los trámites necesarios
26 hasta la legalización de este contrato.-
27 **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor
28 Notario, las demás cláusulas de estilo para la

NOTARIO
DR. MARCELO
ARTURO ORAMAS SALCEDO
GASTON
VICENZINI

1 validez y firmeza de esta escritura.- Abogado
2 **MARCO ARTURO ORAMAS SALCEDO.** Registro
3 Profesional número **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y**
4 **CINCO** del Colegio de Abogados del Guayas.-
5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
6 **ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE**
7 **RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Queda agregado el
8 certificado de Integración de Capital.- Léida esta
9 escritura de principio a fin a los comparecientes y
10 en alta voz, por mi el Notario, dichos
11 comparecientes la aprueban en, todas sus partes,
12 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
13 de todo lo cual doy fe.-

14 

15
16 **MERCHAN INFANTE PABLO REINALDO**
17 **C.C. 091501300-7**

18 

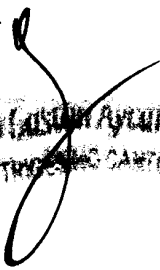
19
20 **RUEDA LLERENA MARIA GABRIELA**
21 **C.C. 2000050001**

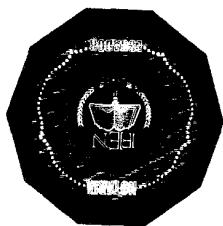
22
23
24
25
26
27
28





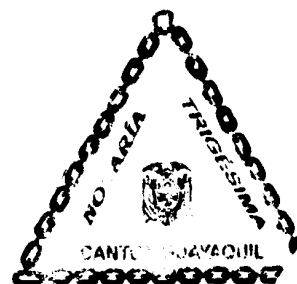
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
**TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
GALAPAGOS MOCKINGBIRD TOURS S.A.**, la
misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de
Guayaquil, el día **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL
ONCE.**- Doy fe.-


Dr. Pedro Calson Ayala y Vicens
Notario Titular de Guayaquil



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GALAPAGOS MOCKINGBIRD TOURS S.A.**, otorgada ante mí, el 13 de Junio del 2011, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11. 0003648**, dictada por **AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, Subdirector Jurídico de Compañías, de fecha 29 de Junio del 2011, quedando anotada al margen la **APROBACIÓN** de dicha escritura, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**


NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA CRUZ

Av. Floreana y Fragata/ TELF. 05 3013601

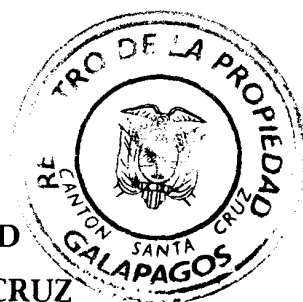
NUMERO DE REPERTORIO 2011-484

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha Cinco de julio del año dos mil once, queda inscrito el acto o contrato **CONSTITUCION**, en el Registro **MERCANTIL**, Tomo 2 de fojas 807 a 852 con el número de inscripción 81, celebrado entre: **(SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE); (GALAPAGOS MOCKINGBIRD TOURS S.A. en calidad de CONSTITUIDA)**, en cumplimiento a la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0003648**, con fecha Veintinueve de Junio del año dos mil once, dictada por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías.-



Abg. Narcisa Zambrano Mendoza
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ**





OFICIO No. SC.IJ.DJC.11. 0016935

Guayaquil, 21 JUL 2011

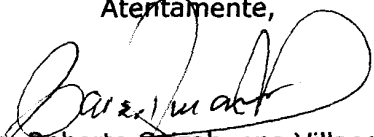
Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GALAPAGOS MOCKINGBIRD TOURS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO